Aprueban Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 129-2013-PCM

Lima, 20 de mayo de 2013

Visto el Memorando N° 184.1-2013-PCM/OGPP de fecha 27 de marzo de 2013 y el Informe N° 054-2013-PCM/OGPP de fecha 14 de marzo de 2013 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Sectorial de Transferencia, eleva para aprobación el proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2013 de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la descentralización es una política permanente del Estado Peruano, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, que se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada transferencia de atribuciones y recursos desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, se aprobó la Directiva N° 005-CND-P-2005 – "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", dispone en el numeral 11.3, literal b), que el Plan de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial del Sector;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, reestructurada mediante Resolución Ministerial N° 424-2008-PCM, es la encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial, con el apoyo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de Secretaría Técnica;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2013 de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2013 de la Presidencia del Consejo de Ministros, propuesto por la Comisión Sectorial de Transferencia de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicar en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) el Plan Anual aprobado en el artículo precedente, el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

939563-2

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionario del Servicio Nacional de Sanidad Agraria a Chile, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 017-2013-AG

Lima, 20 de mayo de 2013

VISTO:

La Carta 0145 de fecha 30 de enero de 2013, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura del Gobierno de Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta 0145, de fecha 30 de enero de 2013, el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero del Ministerio de Agricultura de la República de Chile, informa al Jefe Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Ministerio de Agricultura, que del 27 de mayo al 01 de junio de 2013, en la ciudad de Santiago, República de Chile, se llevará a cabo la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica - CIAO, invitando a dicho evento al doctor Jorge Leonardo Jave Nakayo, Director de la Subdirección de Producción Orgánica, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, del Ministerio de Agricultura del Perú;

Que, el objetivo del referido evento consiste, entre otros, en la elaboración, financiamiento y aprobación del Plan Operativo de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica - CIAO, el intercambio de experiencias sobre instrumentos de promoción y fomento para el desarrollo de la producción orgánica, así como en la implementación de la certificación pública de productos orgánicos en América Latina y el Caribe - ALC;

Que, por Carta Nº 0070-2013-AG-SENASA, de fecha 11 de abril de 2013, el Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, comunica al Secretario Técnico a.i. de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica - CIAO, la participación del doctor Jorge Leonardo Jave Nakayo, Director de la Subdirección de Producción Orgánica de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, como representante Titular del Estado Peruano, señalando que el mencionado funcionario tiene plenos poderes para participar en las decisiones sobre las materias contenidas en la agenda de la citada reunión;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, según lo indicado en el Memorándum Nº 0134-2013-AG-SENASA-OPDI de fecha 22 de abril de 2013, emitido por el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, siendo de interés nacional la participación del representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, resulta procedente autorizar el viaje del citado funcionario, por cuanto coadyuvará con el fortalecimiento de las estructuras institucionales de las autoridades competentes en agricultura orgánica, lo que permitirá en el mediano y largo plazo desarrollar actividades con mayor eficacia y calidad, satisfaciendo las demandas de los servicios en materia de producción orgánica;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por Ley Nº 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2008-AG y la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del señor Jorge Leonardo Jave Nakayo, Director de la Subdirección de Producción

Orgánica de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 de mayo al 01 de junio de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE LEONARDO JAVE NAKAYO

Pasajes (incluye TUUA)	US$	1,055.32
Viáticos	US$	1,400.00
Total	**US$**	**2,455.32**

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

939810-6

DEFENSA

Autorizan viajes de oficiales y de servidor de la Marina de Guerra a Colombia, Chile y Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 217-2013-DE/MGP

Lima, 20 de mayo de 2013

Visto, el Oficio P.200-0734 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 12 de abril de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, ha cursado invitación para participar en la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Militares de Colombia y las Fuerzas Armadas de Perú, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 27 al 31 de mayo de 2013;

Que, es interés del Estado peruano asegurar la permanencia y continuidad de las Rondas de Conversaciones con las Fuerzas Militares de Colombia, teniendo como finalidad el fomento de la confianza mutua y el desarrollo de una concepción de seguridad integral, dentro de un marco regional sudamericano, que propicie una estrecha amistad y creciente cooperación entre ambos países;

Que, en tal sentido, la Marina de Guerra del Perú ha considerado dentro de sus prioridades para el año 2013, la designación y autorización de viaje de UN (1) Oficial Almirante y UN (1) Oficial Superior para que participen en la mencionada Ronda de Conversaciones;

Que, el citado viaje ha sido incluido en el Rubro 5: Medidas de Confianza Mutua, Ítem 306, Anexo 1 (RO), del Plan Anual de Viajes al Exterior del Sector Defensa para el Año Fiscal 2013, aprobado por Resolución Suprema Nº 091-2013-DE, de fecha 15 de marzo de 2013;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Vicealmirante Reynaldo Tomás Edmundo Hilarión PIZARRO Antram, Jefe del Estado Mayor General de la Marina y del Capitán de Navío Jorge Luis ROCHA Carbajal, para que participen en la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Militares de Colombia y las Fuerzas Armadas de Perú, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 27 al 31 de mayo de 2013, por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, los gastos que ocasione la presente Comisión de Servicio, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134 - que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley Nº 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias, que reglamentan los Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo Nº 024-2009-DE/SG, de fecha 19 de noviembre de 2009, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio;

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina y a lo acordado con el Ministro de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Vicealmirante Reynaldo Tomás Edmundo Hilarión PIZARRO Antram, Jefe del Estado Mayor General de la Marina, CIP. 09718473, DNI. 43319176 y del Capitán de Navío Jorge Luis ROCHA Carbajal, CIP. 04835244, DNI. 43313340, para que participen en la XX Ronda de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Militares de Colombia y las Fuerzas Armadas de Perú, a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 27 al 31 de mayo de 2013.

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima - Cartagena de Indias (República de Colombia) - Lima
US$ 1,260.00 x 2 personas US$ 2,520.00

Viáticos:
US$. 200.00 x 5 días x 2 personas US$ 2,000.00

TOTAL A PAGAR: US$ 4,520.00

Artículo 3º.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de los participantes.

Artículo 4º.- El Personal Naval comisionado, deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio de 2002, relacionado con la sustentación de viáticos.

Artículo 5º.- El Oficial Almirante, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.